INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIAPAS

LICENCIATURA EN DERECHO
QUINTO CUATRIMESTRE

DERECHO PROCESAL CIVIL

TAREA:
EL PROCESO JURISDICCIONAL

ALUMNO:
EULISES GALLEGOS GONZALEZ

DOCENTE:
LIC. ERIK DAVID DÍAZ ESPINOSA

MAYO DEL 2022

INTRODUCCIÓN

En la sociedad existen una infinidad de conflictos de trascendencia jurídica. Algunos se originan de relaciones sustantivas de carácter civil; de un contrato de compraventa; del matrimonio; de falta de reconocimientos de derechos hereditarios, de la paternidad; de las relaciones de vecindad, etcétera. Cuando los problemas se solucionan entre las personas involucradas sin necesidad de concurrir ante un tercero, puede ser la solución autocompositiva e inclusive de autotutela. Pero si no es factible, el litigio deberá ser resuelto, si la parte que se considera afectada desea (pretensión), por un órgano jurisdiccional (proceso) a través del ejercicio de un derecho público subjetivo (acción) que es la facultad de índole constitucional de solicitar la intervención del Estado.

el proceso es una manera hetero compositiva de resolver controversias con consecuencia jurídicas, y tiene en como instrumento al procedimiento, que es la continuación de actos ordenados en forma lógica, cronológica y teleológica (fin el solucionar litigios). Se desenvuelve en una serie de fases, concatenadas entre sí, unas suceden a las otras. Al concluir una se arriba a otra, las cuales están separadas en tiempo y sensatez. Primero se dice algo que supuestamente sucedió, después se prueba lo que se afirmó, del resultado de lo expresado y acreditado, se vierten argumentos tendientes a fortalecer lo pedido, con el fin de inducir la respuesta de un tercero imparcial a los planteamientos de los contendientes, luego, una vez oído, visto y conducido, se dicta la decisión. Finalmente, si hay resistencia de quien fue condenado, se ejecuta coactivamente la resolución.

El proceso es un diálogo relativamente extenso que se da entre las partes y los órganos jurisdiccionales, las locuciones que emiten los jueces tienen la calidad de resoluciones judiciales.

En virtud de que el Estado mexicano adoptó el sistema federal desde la primera Constitución Política de 1824 (aunque de 1835 a 1847 rigió un sistema centralista), actualmente existen 33 códigos de procedimientos civiles: uno por cada uno de los 31 estados, el del Distrito Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC).

EL PROCESO CIVIL

1.- QUE ES EL PROCESO JURISDICCIONAL

El proceso jurisdiccional es el conjunto de actos que a través de diversas fases y dentro de un lapso específico llevan a cabo dos o más sujetos entre los que han surgido una controversia a fin de que un órgano del estado con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolver dicha controversia mediante una decisión revestida de fuerza y permanencia nuevamente denominada Sentencia

2. QUE ES PROCESO CIVIL

El proceso jurisdiccional será civil cuando las controversias que se pretende resolver estén relacionadas con las personas la familia el matrimonio el divorcio la tutela la patria potestad la adopción la propiedad el arrendamiento de inmuebles las sucesiones las obligaciones y los contratos entre otros

3. QUIENES SON LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO CIVIL

en un proceso civil intervienen distintos sujetos qué no de modo indirecto o indirecto, y revestidos de un carácter que puede ser público o particular desarrollan un papel determinado durante el entre dichos sujetos se encuentran las partes que son las personas físicas o Morales involucradas en un proceso jurídico y que por sí mismas o a través de la representación de alguien acuden ante un órgano jurisdiccional para resolver alguna controversia al solicitarle de que solemnidad a ciertos actos jurídicos o para que dicte providencias respecto de otros. Estás partes son:

1. El actor o demandante es la persona que promueve el juicio mediante la presentación de una demanda el cual hace valer algún interés o presentación deducido en contra de la demandada.
2. La demandada es la persona contra la cual se endereza el procedimiento con base en el interés que en su contra tiene la parte actora y que se contiene en la propia demanda.

Es posible que en un juicio intervengan por voluntad propia o por ley, varios actores o demandados y no por cada parte. Esto se debe a que comparten entre ellos intereses comunes dentro del proceso.

Otros sujetos que intervienen en el proceso son:

1. El juez es la persona nombrada y autoridad por el estado que se encarga de la administración de Justicia durante el proceso debe dirigir y resolver este, de manera imparcial, mediante la aplicación de la ley al caso concreto controvertido. En el poder judicial de la federación los juzgadores que conocen de los asuntos civiles son los jueces de distrito en primera instancia y los magistrados de tribunales unitarios de circuito en segunda instancia, Cómo acontece en el recurso de apelación. En los poderes judiciales estatales y del Distrito Federal conocen de materia civil, los jueces de primera instancia, los jueces de paz o de cuantía menor y los magistrados de las salas de los distintos tribunales Superiores de justicia.
2. l Ministerio Público es la institución que depende del poder ejecutivo tanto en el ámbito Federal, como en el de los estados o del Distrito Federal, y que pueden comprender con el carácter de parte durante el proceso civil, ya sea en defensa de los intereses del estado como en representante de intereses sociales o del interés público, esto es en controversias familiares de menores o incapacitados, en sucesiones divorcios y otros, cabe señalar que puede ser llamado para conocer de posibles delitos que se cometan durante el desarrollo del procedimiento.
3. Los Testigos son las personas ajenas a las partes que declaran en un juicio sobre Hechos de los que tienen conocimiento directo por haberlos percibido a través de sus sentidos.
4. Los peritos son personas expertas en alguna materia su tarea es ayudar al juez o magistrado para que conozca el asunto, a entender y orientar su criterio respecto de algunos datos aportados por las partes por lo que se requiere de sus conocimientos especiales, de su dominio. Esos auxiliares del juzgador elaboran un dictamen al que se conocen como peritaje Qué es Útil para resolver el asunto. Existen diversos tipos

de peritajes tales como el gráfico, el contable, el Tecnológico, el científico, el fisiológico y otros.

5. Los abogados son profesionales del derecho que brindan asesoría y representación a sus clientes en cuestiones jurídicas. Su función principal es la de asistirlos para emprender acciones legales, defenderlos ante los tribunales y asesorarlos en todo tipo de negociaciones. En los juicios civiles resulta indispensable la participación de estos profesionistas, ya sean particulares o defensores de oficio, en virtud de que en esta materia las formalidades pueden ser determinantes y el juez no debe suplir difíciles deficiencias, salvo en materia familiar.
6. Los terceros son personas distintas a las partes que pueden intervenir en el juicio en virtud de un interés que se deduce de este, ya que pueden resultar perjudicadas por la sentencia que se dicte.

4. CUALES SON LA ETAPAS DEL PROCESO CIVIL

Los diferentes aspectos que se presentan durante el desarrollo del proceso constituye alguna de las fases del proceso:

1. Etapa de planteamiento de las pretensiones. En la cual queda incluido el auto por el cual se admite la demanda, el emplazamiento, el auto que recae en la contestación de la demanda y en su caso la reconvención y la contestación a la reconvención.

2.Etapa probatoria. Es aquella en la que las partes ofrecen las pruebas en las que apoyan los hechos, el juzgador determina sobre su admisión o rechazo, y en la que se efectúa el desahogo material jurídico de las pruebas.

3.Etapa de alegatos. En la que las partes hacen referencia a los hechos y pruebas con argumentos encaminados a concluir la procedencia y funcionamiento de sus pretensiones.

4.Etapa de sentencia. En la que el juzgador decides sobre el fondo de la controversia planteada.

5.Etapa de recurso. En la que el superior jerárquico del juzgador conoce en segunda instancia del medio de impugnación Interpuesto en contra de la sentencia.

5. QUE ES EL MEDIO PREPARATORIO A JUICIO Y CUAL ES LA FINALIDAD DE DICHA FIGURA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO CIVIL

Los medios preparatorios del juicio son los actos o trámites que tienen por objeto a llegar los elementos necesarios para poder iniciar un juicio posterior. Dichos medios pueden consistir entre otros en los siguientes:

1. La petición de declaración bajo protesta de aquel Contra quién se propone dirigir la demanda acerca de algún hecho relativo a su personalidad o a la calidad de su posesión o tenencia.
2. La petición de exhibición de la cosa mueble que haya de ser objeto de la acción real que se trate de entablar.
3. La petición del legatario o cualquier otro que tenga el derecho de elegir una o más cosas entre varias, la exhibición de ellas.
4. La petición del que se crea heredero, coherederos o legatario, la exhibición de un testamento.
5. La petición del comprador al vendedor, o el vendedor al comprador, en el caso de exhibición, la exhibición de títulos u otros documentos que se refieren a la cosa vendida.
6. La petición de un socio o comunero de la presentación de los documentos y cuentas de la sociedad o comunidad, al consorcio o con dueño que los tenga en su poder.
7. La petición del examen de Testigos cuando estos sean de edad avanzada o sea alguien en peligro inminente de perder la vida o próximos a ausentarse en un lugar con el cual sean tardías o difíciles las comunicaciones y no puedan deducirse a aún la acción, por depender de su ejercicio de un plazo o de una condición que no se haya cumplido todavía.
8. La petición del examen de Testigos para probar alguna exhibición, siempre que la prueba sea indispensable y los Testigos se halla en alguno de los casos señalados en el inciso anterior.
9. La petición de examen de Testigos y otras declaraciones que se requieran en un proceso extranjero.

Cuando se solicité que se lleva a cabo alguno de los medios preparatorios citados, es necesario señalar el motivo por el cual se solicita, así como el juicio que se pretende iniciar en un futuro

CONCLUSIÓN

Este proceso se encarga de la tutela eficaz de los derechos, bienes jurídicos, relaciones o situaciones de naturaleza privada, civil o mercantil.

Los usos no son fuente de derecho, sin embargo, en el derecho procesal solo pueden ser admisibles cuando sirven para complementar las reglas procesales. Los usos y practicas forenses se refiere a la utilización en los escritos en lo que la ley no expresa. Los usos del fuero no son fuente del ordenamiento jurídico procesal, pero tienen gran importancia práctica.

En estos procesos civiles se solucionan los conflictos entre particulares, siendo voluntad de los mismos llevar ante la autoridad judicial su controversia. Por ejemplo, si ha habido un problema en un contrato de compraventa, es decisión de las partes llevar su conflicto a la autoridad judicial.

Los procesos civiles son los que solventan gran cantidad de problemas familiares, herencias, contratos privados, derechos reales, etc.